



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

12 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 984

VISTO: El Convenio denominado **Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja**, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la suscripción del citado Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del citado programa, cuyo objetivo fundamental es brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias a personas físicas en estado de vulnerabilidad social, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, a través de enseñanza y realización de actividades que adicionalmente redunden en beneficio de toda la comunidad, así como la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura sociosanitaria;

Que la Ordenanza N° 2.074, promulgada por Decreto N° 871/16, aprueba el citado Convenio y con ello habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del referido programa;

Que, en el marco del aludido **Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja**, esta Municipalidad genera Exptes. con solicitudes de compra de bienes y/o contratación de servicios, en concordancia con los objetivos que persigue el mencionado programa, por lo que resulta imperativo darle prioridad a tales Exptes., en virtud de la vigencia de la Circular N° 0017/16 (Dirección de Recursos Humanos), la cual dispone que a los expedientes referente al Programa Argentina Trabaja deben dárseles trámite preferencial y ejecución inmediata;

Que la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "*a cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar*", ello conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio;

Que, a los fines de dar celeridad a los trámites administrativos para la implementación del mencionado Programa, resulta menester emitir el acto administrativo pertinente que garantice su agilización, en concordancia con los criterios de economía, sencillez y eficacia de las actuaciones administrativas, establecidos en la Ordenanza de Procedimientos Administrativos vigente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a realizar oportunamente los llamados a Concurso de Precios, Licitación Privada o Pública o Compra Directa, según corresponda en cada caso, en la fecha y hora que lo determine dicha Dependencia Municipal, para cumplir con los objetivos del **Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja**, conforme los Pliegos de Bases y Condiciones que registrarán los mismos, de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: **984**

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

12 DIC 2016

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar oportunamente las Adjudicaciones que resulten de los Concursos de Precios, Licitación Privada o Pública cuyos llamados son autorizados en el Artículo que antecede, conforme dictamen que en su momento emita en cada caso la Comisión de Preadjudicación y las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial, Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA